

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 26 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico en el término municipal de Miraflores de la Sierra, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la modificación de la ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro del mismo en este Boletín Oficial. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Miraflores de la Sierra, a 13 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Luis Guadalix Calvo.

(03/33.963/21)

